



24 AGO 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001057 737.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Resolución Exenta N° 19091291 de fecha 09 de julio de 2019, que aplica multa de 10 U.T.M. por fiscalización a piscina de uso público, aplicando la normativa Dto. 209/2002, por incumplimiento a este, iniciando sumario sanitario.

e) Resolución Exenta N° 2009883 de fecha 12 de mayo de 2020, que aplica rebaja de multa a 3 U.T.M, donde se acoge recurso de reposición.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Se acoge Recurso de reposición presentado por la Municipalidad de Angol, que rebaja la multa impuesta en la Resolución 19091291 de 09/07/2019 a la cantidad de 3 U.T.M.(Tres Unidades Tributarias).

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Pago de multa por la suma de **\$150.816.-** (ciento cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos) a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, R.U.T N° 61.601.000-K, correspondiente a 3 U.T.M, por incumplimiento normativa Dto. 209/2002, impútese a la cuenta 215.22.12.004 "Intereses, multas y recargos" del presupuesto año 2020.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE(S) DE ANGOL

JLBO/MBS/JEN/RPL/BGI/jbl-

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia